



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MDT

Taurija, 03 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Carta N° 005-2023-MDT/CONTABILIDAD, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por Contabilidad, mediante el cual solicita la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por su parte el inciso 6 del artículo 20 de la mencionada Ley, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su numeral 4.1. define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1. de la precitada norma la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021- en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, la Carta N° 005-2023-MDT/CONTABILIDAD, de fecha 28 de febrero de 2023, Proveído por Gerencia Municipal donde solicita que se realicen los trámites correspondientes para la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructiva) y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Taurija, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Gerente Municipal

INTEGRANTES:

- Responsable de la Unidad de Contabilidad:
- Jefe de la Unidad de Tesorería:
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de La oficina de Logística.
- Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Local y Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. - LA COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO. - LA COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER Y ASEGURAR los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley 31084 Ley de Presupuestod del Sector Publico para el año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jelner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - Taurija